

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 3
Huelva**

Núm. 2.367/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Huelva

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 825/2014. Negociado:

S

De: D^a. Hanan El Hammouti

Contra: Clotrendy S.L.

DOÑA MARÍA DEL CARMEN BELLÓN ZURITA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE HUELVA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 89/2016, a instancia de la parte actora D^a. Hanan El Hammouti contra Clotrendy S.L., sobre Reclamación de Cantidad, se ha dic-

tado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por doña Hanan El Hammouti contra Clotrendy S.L., debo condenar y condeno a esta última a abonar a la actora la suma de dos mil doscientos treinta y un euros y setenta y cinco céntimos (2,231,75 €).

Notifíquese esta Sentencia a las partes y advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer Recurso de Suplicación.

Así, por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada Clotrendy S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y Córdoba y Tablón de Anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Huelva, a 14 de junio de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.